



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Deysi Daza Calderón
Demandada	Drigelio Isaac López Calderón
Radicación	50001 31 10 003 2017 00416 00
Asunto	Ordena rehacer trabajo de partición
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En audiencia celebrada el 10 de marzo de 2020 (*41-02CuadernoLiquidacion*), dentro de la diligencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal conformada por Deysi Daza Calderón y Drigelio Isaac López Calderón, este Despacho aprobó lo siguiente:

ACTIVOS:

UNICA PARTIDA: Bien inmueble M.I. No. **230-116340** por la suma de **\$48.492.000.00**

PASIVOS

En ceros.

A pesar que en el trabajo se distribuyó en debida forma el 50% para cada ex compañero, de la única partida, en el ítem de "comprobación" se cometió error en el valor designado a Drigelio Isaac López Calderón... "**\$73.586.000**", por lo que con fundamento en el Numeral 5 del artículo 509 del CGP, se ordenará **REHACER** el trabajo de partición, toda vez que no está conforme la aprobación que este Despacho dio a los inventarios y avalúos.

En consecuencia, se concederá el término de cinco (5) días, corrigiendo el trabajo conforme los inventarios y avalúos aprobados y ordenando volver a realizar el trabajo haciendo las adjudicaciones a los excompañeros en el valor que le corresponde por ley al socio Drigelio Isaac López Calderón; teniendo en cuenta la adjudicación en pesos debe ser igual a ambas partes.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 36 del 28/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria